



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año de la consolidación del Mar de Grau"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 074-2016-MPH/A.

Ayacucho, 25 OCT. 2016

VISTO:

El Informe N° 147-2016-MPH-A/12 de fecha 14 de octubre de 2016, sobre designación de Suplente para la Firma de Licencias de Funcionamiento, en 05 folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, mediante Informe N° 084-2016-MPH/17.18-MPH de fecha 12 de octubre de 2016 el responsable del Plan de Incentivos, CPC. Marcelino Huamaní Pérez advierte riesgos para cumplimiento de la meta 34 "Exigir los Requisitos Contemplados en la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencias de Funcionamiento, Emitir la Licencia en los Plazos Consignados en el Instructivo y Publicar en el Portal Web Institucional la Información Vinculada con el Procedimiento de Licencia y de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones", en el caso de ausencia del Sub Gerente de Comercio, Licencias y Fiscalización, por motivos de salud, comisión de servicios u otra índole que impidan su asistencia a la Entidad, perjudicaría el cumplimiento de la meta señalada, toda vez que no habría quien firme las licencias y resoluciones correspondientes, perjudicando así la emisión de la Licencia en el mismo día de recibida la solicitud del administrado, dando así por incumplida la meta 34;

Que, mediante Informe N° 147-2016-MPH-A/12 de fecha 14 de octubre de 2016, la Gerencia Municipal recomienda se designe mediante acto resolutivo al funcionario suplente para la suscripción de Licencias de Funcionamiento, por los argumentos esgrimidos precedentemente;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al Ing. Gilmer García Gómez, Gerente de Desarrollo Económico como Suplente para la suscripción de Licencias de Funcionamiento, en caso de ausencia del Titular por motivos de salud, comisión de servicios u otra índole que impidan su asistencia a la Entidad, con el fin de garantizar el cumplimiento de la meta 34.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Ing. Gilmer García Gómez, Gerencia Municipal, Gerente de Desarrollo Económico, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Presupuesto y planes y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE

